



## GUÍA RÁPIDA DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA REAPERTURA DE LOCALES

### Cambio de condiciones de fase 1 a 2

Esta guía es la continuación de la ya publicada por este mismo Consejo y que se puede consultar en el link <http://www.arquitectura-tecnica.com/pdf/Criterios%20apertura%20de%20locales%20fase%201.pdf>. Por ello, se hará referencia a esta marcando las principales diferencias producidas por la publicación de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

### Lugares de culto



Única. Se aumenta el ratio de aforo de un 30% a un 50%

### Locales con apertura al público minoristas y de prestación de servicios profesionales que no tengan la condición de centros o parques comerciales

1. Se elimina la restricción de superficie
2. Aumenta el aforo al 40% manteniendo la proporción en cada planta



### Centros o parques comerciales (nueva aparición)



1. El aforo de zonas comunes, conforme al plan de autoprotección, se debe reducir al 30%
2. El uso de las zonas comunes solo será el de circulación entre establecimientos a excepción de espacios de hostelería y restauración
3. El aforo en cada establecimiento está limitado al 40%
4. Se dispondrán vallas o señalización equivalente para evitar aglomeraciones
5. Se dispondrán recorridos entrada – salida por puertas distintas
6. Debe haber un sistema de recuento y control de aforo



## Locales de hostelería y restauración para el uso de interiores (nueva aparición)

1. No es aplicable a bares de ocio nocturno o discotecas
2. Estará limitado al 40% del aforo
3. La distancia entre mesas o agrupaciones de mesas debe ser de 2m
4. Se establecerá un itinerario para evitar aglomeraciones



## Zonas comunes de hoteles y alojamientos turísticos (nueva aparición)



1. Siempre que no se supere un tercio del aforo
2. Se les aplica lo establecido en el Capítulo IV para locales de hostelería y restauración
3. Aforo máx para actividades de animación o clases grupales será de 20 pers. respetando la distancia o usando mascarillas
4. Se establecerá un itinerario para evitar aglomeraciones

## Piscinas recreativas (nueva aparición)

1. Límite del 30% del aforo de la instalación siempre que respetando la distancia de seguridad
2. Será necesario concertar cita previa para el establecimiento de turnos

